



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

E-mail: comunasviejo@ciudad.com.ar

SAUCE VIEJO, 09 de marzo de 2001

ORDENANZA N° 1868

VISTO:

El contrato de obra pública a suscribir entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 9 viviendas por administración; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus artículos 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto N° 1.698/84, ratificado por el N° 1.007/85, se crea un sistema que permite a las Comunas y Municipalidades afectar el fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

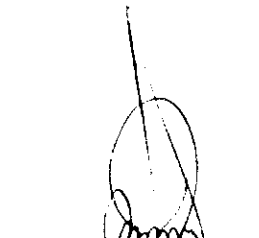
Artículo 1º) Autorízase al señor Presidente Comunal Don José Maria Vazquez, LE 6.238.796 y al señor Tesorero Don Regino Juan Vallones, DNI 13.126.615 a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 2º) Adhiérese la Comuna de Sauce Viejo al Sistema creado por el Decreto 1.698/84 ratificado por el N° 1.007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3º) Notifíquese, pase copia de la presente a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, regístrese y archívese.


RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO